



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-143  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JUAN DIAZ ALARCON  
DEMANDADO: ACOLSURE

Barranquilla, Atlántico, 11 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la entidad demandada dio respuesta al oficio enviado por este despacho el cual obra a folios 1-3 ítem 13 del expediente.

Está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia que trata el art 80 del CPL .

Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Agréguese al expediente la respuesta emitida por la entidad demandada ACOLSURE.

De otro lado, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

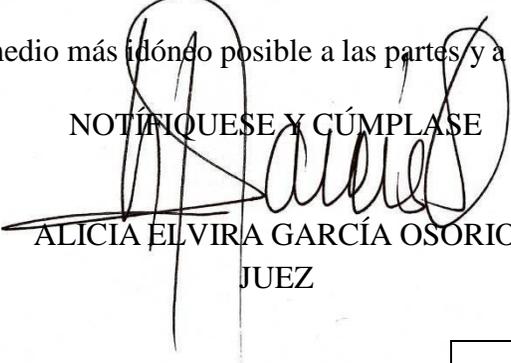
RESUELVE

Primero: Agréguese al expediente la respuesta emitida por la entidad demandada.

Segundo: Fijar el día 19 de febrero de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social de trámite y Juzgamiento, a través de plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 12-10-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N167°

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo